EST-VSCSM-PARCU-079

ESTADO No. 79

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 162 de 30 de marzo 2022 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 29 de DICIEMBRE de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
AUTO	193T	INDUSTRIA MINERA EL SILENCIO LTDA		29-12-2022	PARCU-1200	**PRIMERO: APROBAR** el Programa de Trabajos y Obras PTO. para el contrato No. 193T, de acuerdo con las recomendaciones del Concepto Técnico PARCU No. 1192 del 26 de diciembre de 2022, el cual es acogido en el presente acto administrativo y hace parte integral del mismo. **PARÁGRAFO:** El Programa de Trabajos y Obras –PTO que por el presente acto administrativo se aprueba, solo podrán ejecutarse una vez se cuente con la correspondiente Viabilidad Ambiental que ampare las labores contenidas en el PTO que se aprueba, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. **SEGUNDO:** El Programa de Trabajos y Obras PTO que se aprueba en el presente acto administrativo, presenta las características técnicas determinadas en el Concepto Técnico PARCU No. 1192 del 26 de diciembre de 2022. **TERCERO:** Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	216-54 (GGSI-03)	INGENIERIA VIAS Y CONCRETOS SAS		29-12-2022	PARCU-1201	**2. DISPOSICIONES.** ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 1192 de fecha 29 de diciembre de 2022, realizado por la autoridad minera. **2.1. APROBACIONES**

ESTADO 079 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
Proyectó: Ariadna Sánchez

						• APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III, IV del año 2019 y I, II, III, IV del año 2020, toda vez que está a paz y salvo en el pago de intereses moratorios por concepto de regalías. • APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III, IV del año 2021 y I, II del año 2022, toda vez que se encuentran correctamente diligenciados y declarados en cero. **2.2 REQUERIMIENTOS** Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las infracciones o formule su defensa, o en su defecto se ordenará la imposición de la multa respectiva y allegue lo siguiente: • Presentar FBM Anual 2019 nuevamente para su respectiva evaluación. • Presentar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III trimestre de 2022, toda vez que ya se encuentra causada dicha obligación. **2.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.** • INFORMAR al titular minero, que mediante radicado N°54580-0, evento 364236 del 30 de junio de 2022 se allego La Póliza Minero Ambiental N°49-43101002875 expedida por Seguros del Estado SA con fecha del 30/06/2022 y vigencia desde el 30 de junio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023 con un valor asegurado de $53.573.800 (CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE); la cual una vez se proceda a su evaluación en los términos establecidos, se le comunicara el resultado de la evaluación mediante Acto Administrativo. • INFORMAR al titular minero, que el radicado N°53173, evento 358537 del 09 de junio de 2022 donde se allego oficio reiterado de solicitud de renuncia dentro del contrato de

						concesión N°216-54; por tanto al ser declarada viable la renuncia no es necesario presentar el requerimiento de actualizar el Programa de trabajos y obras (PTO) de acuerdo al Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards y la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020, para lo cual tendrá un plazo para actualizar dicha información hasta el 31 de diciembre del año 2023. • INFORMAR al titular minero, que el radicado N°53173, evento 358537 del 09 de junio de 2022 donde se allego oficio reiterado de solicitud de renuncia dentro del contrato de concesión N°216-54; por tanto, al ser declarada viable la renuncia no es necesario presentar el requerimiento de actualizar o modificarse el cambio de razón social en la licencia ambiental, toda vez que actualmente aparece inscrito en el Registro Minero Nacional la sociedad INGENIERIA VIAS Y CONCRETOS SAS. • INFORMAR al titular minero, que revisado la herramienta AnnA MINERIA mediante radicado N°51357-0, evento 351126; radicado N°51360-0 evento 351141 con fecha del 16 de mayo de 2022, el titular allega los Formatos Básicos Mineros Anuales 2020 y 2021 respectivamente. Los cuales una vez se proceda a su respectiva evaluación en los términos establecidos, se le comunicara el resultado de la evaluación mediante Acto Administrativo. • INFORMAR al titular minero, que lo referente al requerimiento del AUTO PARCU 1203 del 14 de diciembre de 2021, en cuanto al pago de la suma adeudada por valor de $ 89 (OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE) por concepto de visita de fiscalización realizada el día 06 de septiembre de 2012, se concluye que el valor no amerita cobro por políticas de cartera por tanto se procede a proceso de depuración del mismo. 2.4 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ESTADO 079 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
Proyectó: Ariadna Sánchez

AUTO	500694	JORGE EDUARDO ROPERO BUSTOS		29-12-2022	PARCU-1202	**2. DISPOSICIONES.** ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 1194 de fecha 29 de diciembre de 2022, realizado por la autoridad minera. **2.1. REQUERIMIENTOS** Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las infracciones o formule su defensa, o en su defecto se ordenará la imposición de la multa respectiva y allegue lo siguiente: • Presentar el pago de la suma de $5.058 pesos, por pago extemporáneo del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración. Más los intereses generados desde el 10 de agosto de 2022. **2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.** • INFORMAR al titular minero, que la póliza minero ambiental N° 56-43-101000038 con vigencia hasta el 5 de octubre de 2023, será revisada mediante la plataforma virtual de ANNA MINERIA y que oportunamente se le notificará del resultado de la evaluación. 2.3 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	504066	MINERALIEN SAS		29-12-2022	PARCU-1203	**2.DISPOSICIONES.** ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 1196 de fecha 29 de diciembre de 2022, realizado por la autoridad minera. **2.1. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.** • INFORMAR al titular minero, que revisada la plataforma ANNAMINERIA el titular allega póliza minero ambiental N. 980 46 994000000577 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con vigencia 04 de agosto de 2022 hasta el 04 de agosto de 2023**,** con valor asegurado de 2.847,.124.00. Pendiente para revisión, se notificará al titular una vez se evalué la póliza allegada.

ESTADO 079 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
Proyectó: Ariadna Sánchez

						• RECORDAR al titular minero, allegar el PTO una vez inicie etapa de construcción y montaje 2.2 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**.**
AUTO	NGJ-09471	CARLOS FABIAN RICO ROJAS		29-12-2022	PARCU-1204	**2.DISPOSICIONES.** ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 1198 de fecha 29 de diciembre de 2022, realizado por la autoridad minera. **2.1. REQUERIMIENTOS** Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las infracciones o formule su defensa, o en su defecto se ordenará la imposición de la multa respectiva y allegue lo siguiente: •Presentar el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III trimestre de 2022, toda vez que no se evidencia en el Sistema Integrado de Gestión Minera (SGD) del expediente y ya está causada dicha obligación. Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) y g) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que, en el término de un mes, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: •Tramitar la Licencia Ambiental Global o definitiva ante la Autoridad Ambiental competente, toda vez que esta otorgada el área en concesión del título minero N°NGJ-0947 **2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.** •INFORMAR al titular minero, que revisado la herramienta AnnA MINERIA, mediante radicado N°62419-0, evento 395258 del 20 de diciembre de 2022, el titular minero allego La Póliza Minero Ambiental N°49-43101003075 expedida por Seguros del Estado SA con fecha del 06/10/2022 y vigencia desde el 05 de octubre de 2022 hasta el 05 de octubre de 2023 con un valor asegurado

						de $86.902.520 (OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE). La cual una vez se proceda a su evaluación en los términos establecidos, se le comunicara el resultado de la evaluación mediante Acto Administrativo. •INFORMAR al titular minero, que esta pronto a causarse la obligación de presentar el Formato Básico Minero (FBM) Anual 2022 para su respectiva evaluación. 2.3 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	NJT-08431	NELSON OMAR SAYAGO PÉREZ, CÉSAR LEONARDO CARO		29-12-2022	PARCU-1205	**2. DISPOSICIONES.** ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 1197 de fecha 29 de diciembre de 2022, realizado por la autoridad minera. **2.1. REQUERIMIENTOS** Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, para que subsane las infracciones o formule su defensa, o en su defecto se ordenará la imposición de la multa respectiva y allegue lo siguiente: • Presentar el Formulario para la declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre del año 2022. • Presentar el Plan de Gestión Social, que cumpla con lo señalado en el Resolución No 318 del 20 de junio de 2018, modificada por la Resolución 263 del 25 de mayo de 2021, expedidas por la Agencia Nacional de Minería. Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) y g) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que, en el término de un mes, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: Presentar la renovación de la Póliza Minero Ambiental, por un monto asegurar de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS

						CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 462.297.654), según REMISIÓN CONSTANCIA DE PÓLIZA N° 0239 del 19 de octubre de 2022. • Presentar la Licencia Ambiental global o definitiva ante la autoridad ambiental para la ejecución del proyecto minero. **2.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.** •INFORMAR al titular minero, que el contrato de Concesión No. NJT-08431 NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM. 2.3 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	OG2-082523	JUAN MANUEL RUISECO VIEIRA – JUAN MANUEL RUISECO V & CIA SCA		29-12-2022	PARCU-1206	**2. DISPOSICIONES.** ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 1195 de fecha 29 de diciembre de 2022, realizado por la autoridad minera. **2.1. REQUERIMIENTOS** Requerir Bajo Causal de Caducidad, en virtud de lo establecido en el literal d) y g) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que, en el término de un mes, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: •Presentar la suma de $14.809 pesos, por pago extemporáneo del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración. Más los intereses generados desde el 27 de agosto de 2022. •Presentar la póliza minero ambiental por un monto a asegurar de CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($5.185.256), la cual deberá ser allegada mediante la plataforma virtual de ANNA MINERIA. Encontrándose el contrato desamparado desde el 28 de abril de 2022.

ESTADO 079 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
Proyectó: Ariadna Sánchez

						2.2 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 30 DE DICIEMBRE DE 2022,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES
Coordinador Punto de Atención Regional Cúcuta

ESTADO 079 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
Proyectó: Ariadna Sánchez